

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0107/26

VISTO:

La necesidad de reconocer y visibilizar recorridos de artistas, deportistas y productores del Distrito de Coronel Dorrego, que nos representan en ámbitos Nacionales e Internacionales; y

CONSIDERANDO:

Que Coronel Dorrego, es cuna de numerosos artistas, deportistas y productores destacados, que han alcanzado logros destacados fuera del distrito, llevando año tras año nuestra bandera a diferentes competencias y eventos de renombre y consideración.

Que estos vecinos y vecinas son “Embajadores Dorreguenses”, proyectando nuestra identidad cultural, deportiva y productiva más allá de los límites de nuestro partido.

Que el reconocimiento público de estas trayectorias constituye una herramienta para fortalecer el sentido de pertenencia, incentivar el esfuerzo e inspirar a futuras generaciones.

Que resulta fundamental poder reconocerlos, haciendo hincapié en el gran trabajo y esfuerzo que realizan.

Que resulta oportuno institucionalizar una jornada anual donde el Estado Municipal y la comunidad homenajeen formalmente a estos vecinos.

Que, el Departamento Ejecutivo cuenta con las áreas pertinentes para la organización y reglamentación de este evento.

Que, durante esta jornada anual, se entregarán distinciones y se difundirán logros de la persona reconocida.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Institúyase, en el Partido de Coronel Dorrego, la Jornada Anual de ===== reconocimiento denominada “Embajadores Dorreguenses”, destinada a homenajear a deportistas, productores, artistas y referentes locales que representan al Distrito en competencias, eventos y actividades de alcance Nacional e Internacional.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo realizará una convocatoria a través de los ===== medios prensa y plataformas oficiales, a todos los vecinos que hayan tenido participación nacional y/o internacional durante el año en curso, en el período comprendido entre el 1 de Diciembre del año anterior y el 1 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO 3º) Créase el espacio “Embajadores Dorreguenses”, que funcionará en el ===== Museo Municipal u otro lugar físico y/o digital que determine el Departamento Ejecutivo, con el objeto de exhibir fotografías, una breve reseña de la trayectoria y demás información sobre los vecinos reconocidos, pudiendo utilizar para ello paneles, pantallas digitales, códigos QR u otros medios tecnológicos que permiten su actualización permanente.-

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

ARTÍCULO 4°) La jornada “Embajadores Dorreguenses”, se realizará en el marco del
===== aniversario del distrito, en el mes de Diciembre de cada año.-

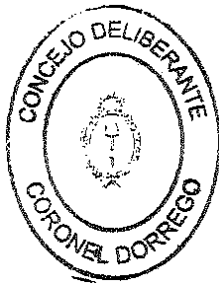
ARTÍCULO 5°) El Departamento Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la
===== presente y reglamentará la misma.-

ARTÍCULO 6°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados
===== a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 7°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE DE SESIONES, 8 de Julio de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE